

ACTA RECURSO DE RECONSIDERACION

En la ciudad de Trujillo, en el Area de Personal Administrativo, siendo las 01:00 pm. del día 01 de julio del 2019, en cumplimiento al mandato de la Resolución Rectoral N° 0762-2019/UNT, y lo señalado en el Artículo 28° del Reglamento de Concurso Interno de Ascenso para el Personal comprendido dentro de la Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Trujillo, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 177-2019/UNT, se reunieron los miembros del Jurado Calificador del Concurso de Ascenso de la Plaza N° 169 - DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I – F-2 de la Dirección de Bienestar Universitario – Unidad de Servicio de Salud, integrado por los servidores:


PRESIDENTE	:	Dr. LUIS ARTEAGA TEMOCHE
SECRETARIO	:	Mg. SERGIO FERMIN QUEZADA LEIVA
TÉCNICO ESPECIALISTA	:	Abog. CHRISTIAN OMAR CRUZADO LESCANO
MIEMBRO OBSERVADOR	:	CPC. ROSA VIOLETA LEON LOPEZ

AGENDA:

- Recurso de reconsideración presentado por la postulante **NO APTA, SERQUEN MEDINA GUADALUPE DEL SOCORRO**, el día 20 de junio de 2019, al Presidente del Jurado de la Plaza N° 169 – Director de Sistema Administrativo I – F2 de la Dirección de Bienestar Universitario – Unidad de Servicio de Salud, Dr. Luis Arteaga Temoche.

ACUERDOS:

1. La postulante en la presentación de su Curriculum Vitae al Concurso de Ascenso **no acredita el requisito mínimo de dos (02) años de experiencia en la supervisión de programas relacionados a la actividad médica**, como lo solicita el Manual de Organización y Funciones - MOF en los requisitos mínimos.
2. En el documento de reconsideración indica y adjunta nueva prueba, como es una Constancia del Director de Bienestar Universitario, de fecha 19 de junio del 2019, que en esta etapa del Concurso de Ascenso no tiene validez, de acuerdo al Artículo 22° del Reglamento de Concurso Interno de Ascenso, que establece: *“Los documentos solo podrán ser presentados en la Unidad de Recursos Humanos dentro del plazo fijado, vencido éste lo derivará al Jurado, no se permitirá agregar documento alguno, bajo responsabilidad”*.
3. Ratificar la declaración de **NO APTA a la postulante SERQUEN MEDINA GUADALUPE DEL SOCORRO**, en la Plaza N° 169 – DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I – F-2 de la Dirección de Bienestar Universitario – Unidad de Servicio de Salud, porque **no acredita en su Curriculum Vitae el requisito mínimo de dos (02) años de experiencia en la supervisión de programas relacionados a la actividad médica**.


Dr. LUIS ARTEAGA TEMOCHE
Presidente


Mg. SERGIO FERMIN QUEZADA LEIVA
Secretario


Abog. CHRISTIAN OMAR CRUZADO LESCANO
Técnico Especialista


CPC. ROSA VIOLETA LEON LOPEZ
Miembro Observador del SUTADUNT